

Res. No. 158, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. María Dolores López de Tejada.

G. O. No. 9538, del 15 de septiembre de 1980

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO: 158

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 13 de diciembre de 1979, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor de la señora María Dolores López de Tejada, una porción de terreno con área de 1,140.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, por un valor total de RD\$25,650.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO).

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 13 de Diciembre de 1979, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor de la señora María Dolores López de Tejada, una porción de terreno con área de 1,140.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, por un valor total de RD\$25,650.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO); que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 4402

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales,

LIC. JOSE E. FLORENTINO R., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 41210, serie 47, con sello hábil, Registro Electoral No. 521181, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de Febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MARIA DOLORES LOPEZ DE TEJADA, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Juan de Dios Tejada A., pensionada como profesora, domiciliada y residente en la calle Proyecto No. 19 "Las Avenidas". Arroyo Hondo de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 12672, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA DOLORES LOPEZ DE TEJADA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,140.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar (Prolongación); al Este, Parcela No. 122-A-1-A-Resto; al Sur, Parcela No. 122-A-1-A-Resto; y al Oeste, Parcela No. 122-A-1-A-Resto".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,650.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO), que a la fecha ha pagado la cantidad de RD\$11,049.78 (ONCE MIL CUARENTINUEVE PESOS ORO CON 78/100) según recibos Nos. 205818; 591893; 651696; 970910 y 971564, de fechas 2 de marzo de 1976, 21 de noviembre de 1978, 3 de enero, 22 y 27 de noviembre de 1979, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora MARIA DOLORES LOPEZ DE TEJADA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, habiendo dado un excedente de RD\$4,637.28

(CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTISIETE PESOS ORO CON 28/100), de acuerdo a lo estipulado del 25o/o consignado en el Poder, suma esta que se ha aplicado en mensualidades; y el resto o sea la cantidad de RD\$14,600.22 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO CON 22/100) en 81 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$172.00 (CIENTO SESENTIDOS PESOS ORO CON 50/100, y las restantes a razón de RD\$178.12 (CIENTO SETENTIOCHO PESOS ORO CON 12/100) cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.22 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO CON 22/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA DOLORES LOPEZ DE TEJADA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso.

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domin-

go, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. JOSE E. FLORENTINO R.
Administrador General de Bienes Nacionales

MARIA DOLORES LOPEZ DE TEJADA,
Compradora

YO, DR. RAFAEL ALCIDES CAMEJO REYES, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores LIC. JOSE E. FLORENTINO R. y MARIA DOLORES LOPEZ DE TEJADA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

Dr. Rafael Alcides Camejo Reyes,
Abogado-Notario Público

Sello R. I. No. 558171, RD\$3.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Emilio Arté Canalda,
Secretario

Alberto Peña Vargas,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN